

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

N	ı'n	m	Δ	r	٠.

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2022-74242480- -APN-DGAYF#MAD - Solicitud de Cotización N° 14/2022 "Adquisición de Herramientas para la esquila de vicuñas"

VISTO el Expediente N° EX-2022-74242480- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3 20) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto "Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo" (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto la "Adquisición de herramientas para la esquila de vicuñas", actividad literalmente de uso sostenible de la biodiversidad, ya que el objetivo es quitarles el vellón a las vicuñas, una vez al año, tratando de que éstas no sufran ni estrés ni ningún tipo de golpes o magulladuras para lo cual, la liberación debe ser lo antes posible.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES (\$3.634.638,53) con impuestos incluidos.

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 5 de septiembre de 2022 se ha invitado a participar a las once (11) firmas integrantes de la lista corta (IF-2022-74287368-APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 19 de septiembre de 2022, se ha presentado una (1) cotización perteneciente a la firma WEKUME AGRO SERVICIOS S.R.L.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar los Lote N° 4, 5 y 6 de la presente contratación a la firma WEKUME AGRO SERVICIOS S.R.L., por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa Nº 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-66278927-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que por la Decisión Administrativa N.°1044/2021 (B.O. 29-10-2021) se designó al Lic. Martin ILLESCAS como Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional, y cuya prorroga se realizó mediante la Resolución N°RESOL-2022-242-APN-MAD (B.O. 16-6-2022)

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, su modificatoria, la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Anexo A.17 "Cuadro Comparativo de Cotizaciones", y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización N° 14/2022 del Proyecto PNUD ARG 19/G24, que como Anexo I (IF2022- 99711686 - APN-DNPYOAT#MAD), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase los Lotes N° 4, 5 y 6 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 14/2022 a la firma WEKUME AGRO SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-714551189-9, cuyo objeto es la Adquisición de Herramientas para la esquila de vicuñas, por el monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHENTA (\$ 124.080.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Declárese fracasado los Lotes N°1 y 3 por no cumplir con los requisitos técnicos requeridos.

ARTÍCULO 5°: Declárese desierto los Lotes N° 2, 7, 8, 9 y 10, por no haberse recibido ofertas para dicho ítem

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento 21, Inciso 43 del Sistema de Administración Financiera 317.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, notifíquese y archívese.